



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:

DT-2016-085

ORDEN DE SERVICIO:

0105

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3611

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

ESTHER GOMEZ OROZCO

R.F.C.:

DIRECCION: RIO CONSULADO 1888 SIN NÚMERO COLONIA 7 DE NOVIEMBRE, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07840

TELÉFONO: 5739 4618 / 5739 4619

CORREO ELECTRÓNICO: www.analisiscomunicativo.com.mx

EFFECTUAR SERVICIO EN: LOS LUGARES QUE INDIQUE "LA DELEGACIÓN"

HORARIO DE SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".

FACTURAR A NOMBRE DEL: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

VIGENCIA:

14 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCION DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA PACTADA.

DÍA MES AÑO
FECHA: 14 09 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE "ANÁLISIS COMUNICATIVO" DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016 (REALIZACIÓN DE SÍNTESIS INFORMATIVA, ALERTAS Y MONITOREO DIARIO, ASÍ COMO ANÁLISIS CUANTITATIVO MENSUAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN)	4	SERVICIO	\$12,000.00	\$48,000.00
				SUBTOTAL	\$48,000.00
				I.V.A.	\$7,680.00
				TOTAL	\$55,680.00

QUINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES.

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTE VILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: ESTHER GÓMEZ OROZCO

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	EL PRESENTE ADECUA LA CONSTRUCCION DE LA EMBARCADA Y QUE SU OBJETO SOCIAL ES PERMITE CONSTATAR LOS BENEFICIOS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ENTREVISTA PUBLICA EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)
FIRMA	
CARGO	Procurador
TELEFONOS	5739.46.19
FAX	5739.47.98
FECHA	14 09 16
MES:	
AÑO:	

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio
El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Delegación", a través del personal que designe para tal efecto la Dirección de Gestión y Comunicación Social, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salariadamente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salariablemente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Códigos Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

TERCERA: Calidad del Servicio
Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca original, conforme a las especificaciones descritas en el anexo único del presente instrumento, sin que dicha circunstancia facilite a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

SEGUNDA: Condiciones de Pago
Las partes convienen que el importe de los servicios, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

PRIMERA: Incremento del Servicio
En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, de sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.